

Resolución N° 43 de 25 de 11 de 2025.

El Presidente Delegado del Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.4 de 10 de abril de 2000, se creó el Patronato del Hospital Santo Tomás, como entidad de interés público y social sin fines de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, sujeto al cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos de salud.

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás mediante Resolución No.08 de 15 de mayo de 2023, creó de forma temporal el Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable, con el objetivo de efectuar las acciones administrativas que permitan durante un periodo determinado, el acopio, análisis y toma de decisiones, para realizar la depuración y conciliación de la información que reside en las bases de datos y los libros de contabilidad electrónicos o manuales, para determinar los valores razonables de la existencia de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio de la entidad. Dicha Resolución fue publicada en Gaceta Oficial No.29801 del 12 de junio de 2023.

Que mediante Nota No.8063-AL-HST-25 de 21 de octubre de 2025 suscrita por la Oficina de Asesoría Legal, y remitida por conducto del Director Médico General, se presentó al Señor Patrono Lic. Patricio Rojas, para someter ante el pleno del Patronato la modificación de la Resolución No.08 de 15 de mayo de 2023, específicamente en su Cláusula Segunda, adicionar los numerales 5, 6, 7 y 8 relativos a la designación o a quien este delegue. Asimismo, la se propone la designación de una secretaría para el Comité cuya responsabilidad es la elaboración de las actas de las reuniones, así como la coordinación de convocatorias, la correspondencia y la documentación que se genere en el marco de las actividades del Comité. Los demás documentos de carácter técnico serán elaborados por las unidades vinculadas al tema correspondiente.

Que aunado a lo anterior, el Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable tiene programado finalizar su labores el 31 de marzo de 2026; sin embargo, se solicitó la extensión de la vigencia del proceso hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para completar las evaluaciones y garantizar el cumplimiento integral de los objetivos establecidos.

Que atención a lo expuesto, el Patronato Hospital Santo Tomás mediante Acta N°.1000 celebrada el 21 de octubre de 2025, en reunión ordinaria aprobó la modificación la Resolución No.08 de 15 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado.

Que en consecuencia, el Presidente Delegado del Patronato del Hospital Santo Tomás, debidamente facultado mediante Resolución No.400 de 29 de julio de 2024 y Resolución No.405 de 13 de marzo de 2025 del Ministerio de Salud,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.08 de 15 de mayo de 2023, mediante la cual se conforma los integrantes del Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable del Hospital Santo Tomás, el cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Designar a los integrantes del Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable a los siguientes:

Págs.2.

1. La máxima autoridad de la entidad, o en su defecto por el funcionario que este delegue.
2. Director Médico General o a quien este delegue
3. Director de Administración y Finanzas, o a quien este delegue, quien la presidirá.
4. Jefe de Recursos Humanos, o a quien este delegue.
5. Jefe de Contabilidad, o a quien este delegue.
6. Jefe de Tesorería, o a quien este delegue.
7. Jefe de los Almacenes, o a quien este delegue.
8. Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Entidad, o a quien este delegue.
9. Jefe de Asesoría Jurídica o a quien este delegue, en carácter de asesor de El Comité
10. Jefe de Auditoría Interna, en su rol de observador del PDCC.
11. Representante de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del MEF, en calidad de asesor.
12. Representante del Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales de la Dirección Nacional de Fiscalización General de la Contraloría General, en calidad de observador y asesor.

Las comisiones de trabajo, estarán conformadas por integrantes de El Comité de acuerdo a sus respectivas áreas de competencia. Cuando la conformación de éstas, requiera el concurso de personas idóneas que emitan criterios técnicos sobre temas especializados, El Comité hará las convocatorias correspondientes.

La designación de una secretaría para el Comité cuya responsabilidad es la elaboración de las actas de las reuniones, así como la coordinación de convocatorias, la correspondencia y la documentación que se genere en el marco de las actividades del Comité. Los demás documentos de carácter técnico serán elaborados por las unidades vinculadas al tema correspondiente.

El Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable se encuentra programado para finalizar su labor el 31 de diciembre de 2026.

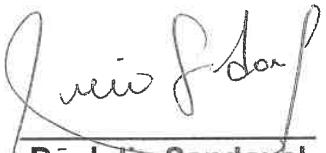
SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No.08 de 15 de mayo de 2023, se mantendrán sin alterar en cuanto al texto y la naturaleza del mismo.

TERCERO: Esta comenzará a regir a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.4 de 10 de abril de 2000, Decreto Núm.59-2018-DNMySC del 17 de octubre de 2018, Decreto Núm. 220- 2014-DMySC de 25 de julio de 2014, Resolución No.400 de 29 de julio de 2024 y Resolución No.405 de 13 de marzo de 2025 del Ministerio de Salud.

Dada en la Ciudad de panamá, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. Julio Sandoval
Presidente Delegado
Patronato del Hospital Santo Tomás

RA/amc

